

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 002-2019/SBN

San Isidro, 07 de enero de 2019

VISTO:

El Informe N° 00001-2019/SBN-PP de fecha 02 de enero de 2019 emitido por el Procurador Público;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú se establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley;

Que, a través de Resolución Suprema N° 193-2018-JUS de fecha 27 de diciembre de 2018, se designó al señor abogado Carlos Antonio Rodríguez Meléndez como Procurador Público de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, en el numeral 2 del artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se dispone que los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos será necesaria la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud;

Que, mediante el documento de visto, el Procurador Público de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, solicita se le otorgue facultades suficientes para conciliar, en atención a la vigencia de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Ley N° 29497;

Que, en el numeral 5 del artículo 37° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 que aprueba el Sistema de Defensa Jurídica del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, se establece que el Procurador Público puede "Delegar facultades a los abogados que laboren o presten servicios en las Procuradurías Públicas, a través de escrito simple. (...)";

Que, en merito a las consideraciones expuestas, resulta pertinente emitir la resolución autoritativa, a efectos que el Procurador Público o el personal a quien éste delegue, pueda contar con poderes suficientes para conciliar en los procesos judiciales que se tramiten bajo los alcances de la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo; a



efectos de realizar de manera adecuada el ejercicio de la defensa jurídica de los intereses de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo; el Decreto Legislativo N° 1068 que aprueba el Sistema de Defensa Jurídica del Estado; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS; y en uso de las facultades conferidas por el inciso r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar al Procurador Público de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para conciliar en los procesos tramitados al amparo de la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, debiendo salvaguardar los intereses de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.



Artículo 2.- El Procurador Público de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN puede delegar el poder de conciliar otorgado en el artículo 1 de la presente resolución, en forma expresa y por escrito simple, a los abogados que laboren o presten servicios en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Artículo 3.- La Procuraduría Pública deberá informar trimestralmente al Superintendente Nacional de Bienes Estatales, respecto a las conciliaciones realizadas en merito a la facultad conferida en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



Armando Miguel Subauste Bracesco
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES